

7

ULTIMA



10



NOTARÍA DÉCIMA QUITO

Dr. Eduardo Orquera Z.

TERCERA **COPIA:** CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

OTORGADA POR: "MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA"

A FAVOR DE:

PARROQUIA: CAPITAL SOCIAL: USD \$320.00

CUANTÍA: A \$2.000.00

Quito, a 29 de Diciembre de 2.0 03

E

O

PROTOCOLOS
de los doctores:
Cristóbal Guarderas, Marco Vela y Mario Zambrano Saá

Piedrahita No. 359 y Av. 6 De Diciembre
Edificio del Registro de la Propiedad
Oficinas 303 - 304
Teléfonos: 254-1959 / 252-7394 / 223-6401

DOMICILIO
Las Brevas 130 (E10-225) y las
Palmeras
Teléfono: 224-9226

Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



Quito - Ecuador

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

DE LA COMPAÑIA

"MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
COMPAÑIA LIMITADA"

CAPITAL: USD \$320,00 a USD \$2.000,00 DI: 3 COPIAS

*/ * MF * / *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTE Y NUEVE (29) DE DICIEMBRE AÑO DOS MIL TRES, ante mí, Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón, comparece, la señora CARMEN ROCIO MERIZALDE GARRIDO, en su calidad de Gerente de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora CARMEN ROCIO MERIZALDE GARRIDO, en su calidad de Gerente de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, de

1 conformidad con la copia certificada del nombramiento que se adjunta; y
2 además, debidamente facultada por la Junta General Extraordinaria de
3 socios del veinte y dos de Diciembre del año dos mil tres, cuya Acta
4 también se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
5 casada, pero disuelta la sociedad conyugal, mayor de edad, hábil para
6 contratar por si mismo y obligarse legalmente, domiciliada en la ciudad de
7 Quito Distrito Metropolitano, Republica del Ecuador.- Segunda.-
8 ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública, celebrada el veinte
9 y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el doctor
10 Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e
11 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de Noviembre de mil
12 novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía MEGACOL
13 AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, con
14 un capital social de un millón de sucres. DOS) Mediante escritura otorgada
15 el cuatro de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro ante el notario
16 Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el señor Hugo Patricio Valle Granda,
17 socio de la Compañía, cede la totalidad de sus participaciones sociales a la
18 señora Carmen Rocío Merizalde Garrido; TRES) Mediante escritura
19 pública otorgada el siete de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro,
20 ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el señor Antonio Valle
21 Granda, socio de la Compañía, cede la totalidad de sus participaciones
22 sociales a Milton Egberto Valle Granda, CUATRO) Mediante escritura
23 pública celebrada el tres de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante
24 el notario Quinto del Cantón Quito, se procede al aumento del capital a
25 ocho millones de sucres y a reformar el Estatuto Social de la Compañía;
26 CINCO) Mediante escritura publica otorgada el treinta de Junio de mil
27 novecientos noventa y ocho, ante el notario Quinto del cantón Quito, la
28 señora Magda Teresa Valle Granda y esposo, ceden la totalidad de sus



1 participaciones a la señorita Maria Cristina Valle Merizalde; SEIS) Por
2 escritura pública del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho,
3 otorgada ante el notario Décimo sexto del cantón Quito, aprobada en
4 resolución número SB-INS-noventa y ocho- tres dos siete (SB—INS-98-
5 327) del señor Superintendente de Bancos, el cinco de Noviembre de mil
6 novecientos noventa y ocho la Compañía cambia de denominación por
7 MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
8 COMPAÑIA LIMITADA y otras reformas estatutarias. SIETE) En
9 escritura pública del diez de Diciembre del dos mil tres, otorgada ante el
10 notario Décimo del Cantón Quito, los socios y cónyuges señores Milton
11 Egberto Valle Granda y Carmen Rocio Merizalde Garrido, por estar
12 disuelta la sociedad conyugal, ceden todas y cada una de sus
13 participaciones a sus hijos Maria Cristina Valle Merizalde, Milton Santiago
14 Valle Merizalde y Pablo Andrés Valle Merizalde; OCHO) En Junta
15 General Extraordinaria de socios, celebrada el veinte y dos de Diciembre
16 del dos mil tres, deciden incrementar el número de socios, aumentar el
17 capital y reformar el Estatuto Social de la Compañía.- Por tales
18 antecedentes la Junta General Extraordinaria de Socios, para dar
19 cumplimiento a las normas expedidas por la Superintendencia de
20 Compañías en la reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley
21 de Transformación Económica del Ecuador, resolvió: UNO) La
22 conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
23 América, e Incrementar el número de socios y aceptarle como tal a la
24 señora CARMEN ROCIO MERIZALDE GARRIDO; DOS) Aumentar el
25 capital de la Compañía a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2.000.00), y reformar el
27 Estatuto Social de la Compañía.- Tercera: SUSCRIPCION E
28 INTEGRACION DEL CAPITAL: Según lo acordado por la Junta General

1 Extraordinaria, los Socios suscriben a su haber UN MIL SEISCIENTOS
 2 OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 3 para aumentar el capital social de la compañía que a la fecha es de
 4 TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 5 AMERICA. Los socios para el aumento del capital, aportan de la siguiente
 6 manera: Valle Merizalde María Cristina, OCHENTA Y OCHO dólares de
 7 los Estados Unidos de América (US\$ 88.00); Milton Santiago Valle
 8 Merizalde, noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$
 9 96.00); Pablo Andrés Valle Merizalde, noventa y seis dólares de los
 10 Estados Unidos de América (US\$ 96.00); y la socia Carmen Roció
 11 Merizalde Garrido, mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
 12 América (US\$ 1.400.00), valores que adicionados al capital anterior, dan
 13 el nuevo capital social de la Compañía que asciende a la suma de Dos Mil
 14 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000,00), tal como
 15 aparece en el cuadro de integración siguiente: - - - - -

16 Socio	Capital	Capital	Capital	Participaciones	Porcentaje
	Anterior	suscrito	pagado		
18 Merizalde Garrido Carmen Roció	-0-	1400.00	1400.00	1400	70 %
19 Valle Merizalde María Cristina	112.00	88.00	200.00	200	10 %
20 Valle Merizalde Milton Santiago	104.00	96.00	200.00	200	10 %
21 Valle Merizalde Pablo Andrés	104.00	96.00	200.00	200	10 %
22	-----	-----	-----	-----	-----
23 TOTAL	\$ 320.00	\$ 2000.00	2000.00	2000	100 %

24 **Cuarta.- DECLARACIONES.-** La Gerente de la compañía Señora Carmen
 25 Rocio Merizalde Garrido, declara con juramento que tanto el capital
 26 anterior como el capital suscrito para el aumento, se encuentra
 27 íntegramente pagado en numerario, y esta depositado en la cuenta
 28 corriente de la Compañía, también declara que la Conversión de sucres a

1 dólares de los Estados Unidos de América y las demás reformas al Estatuto
2 Social, realiza para dar cumplimiento a las disposiciones legales y lo
3 acordado en la Junta General extraordinaria de socios.- **Quinta:** FORMA
4 DE PAGO: Los socios de la Compañía, señores: Carmen Rocio Merizalde
5 Garrido, Maria Cristina Valle Merizalde, Milton Santiago Valle Merizalde
6 y Pablo Andrés Valle Merizalde, pagan el cien por ciento del capital
7 incrementado a través de la aportación en numerario, de conformidad al
8 cuadro señalado en la cláusula Tercera. Por las aportaciones realizadas la
9 socia Carmen Roció Merizalde Garrido, recibe de la Compañía un mil
10 cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
11 América, (US\$ 1.00) cada una; y los socios Maria Cristina Valle Merizalde,
12 Milton Santiago Valle Merizalde y Pablo Andrés Valle Merizalde, reciben
13 de la Compañía, cada uno, doscientas participaciones de un dólar de los
14 Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, las que sumadas en su
15 totalidad dan el capital social actual de la Compañía.- **Sexta:** REFORMA
16 DE ESTATUTOS: Dando cumplimiento a lo acordado en la Junta General
17 de Socios de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
18 SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, se procede a reformar los artículos
19 cinco, ocho, catorce, y la cláusula cuarta del Estatuto Social de la
20 Compañía, en consecuencia los artículos reformados quedarán de la
21 siguiente manera: UNO) ARTICULO CINCO.- CAPITAL.- El capital
22 social de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.000.00), dividido en dos mil
24 participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA (US\$ 1.00), cada una, capital íntegramente suscrito y pagado."
26 DOS) ARTICULO OCTAVO.- Del Gobierno.- La Compañía será
27 gobernada por la Junta General de Socios y será administrada por el
28 Presidente y por el Gerente General.- TRES) ARTICULO DECIMO

1 CUARTO.- El Gerente General de la Compañía será nombrado por la
2 Junta General de Socios, durará en sus funciones diez años, puede ser
3 reelegido indefinidamente, puede ser socio o no de la Compañía.-

4 CUATRO) CLAUSULA CUARTA.- CUADRO DE SOCIOS Y DEL
5 CAPITAL SOCIAL.- De acuerdo a la resolución tomada, en la Junta

6 General Extraordinaria, el nuevo cuadro de socios y de integración del

7 capital social suscrito y pagado de la Compañía MEGACOL AGENCIA

8 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA,

9 queda de la siguiente manera: -----

10 Socio	capital	capital	participaciones	porcentaje
	suscrito	pagado		
12 Merizalde Garrido Carmen Rocío	1400.00	1.400.00	1400	70 %
13 Valle Merizalde María Cristina	200.00	200.00	200	10 %
14 Valle Merizalde Milton Santiago	200.00	200.00	200	10 %
15 Valle Merizalde Pablo Andrés	200.00	200.00	200	10 %
16	-----	-----	-----	-----
17 TOTAL	2000.00	2000.00	2000	100 %

18 **Séptima.- MANDATO ESPECIAL:** La Junta General autoriza a la Gerente

19 General de la Compañía a suscribir la escritura pública de aumento de

20 capital y reforma del Estatuto social, la emisión de los certificados de

21 aportación, así como la realización de toda la documentación que sea

22 necesaria para la protocolización correspondiente.- **Octava.-**

23 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta a la presente, la siguiente

24 documentación: UNO) Copia certificada del nombramiento de la Gerente

25 de la Compañía; DOS) Acta de la Junta General extraordinaria de Socios

26 que aprueba, incrementar el número de socios, aumentar el capital de la

27 Compañía a Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$

28 2.000.00) y reformar el Estatuto Social de la Compañía; TRES) Copia

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

1 de la Cédula de Ciudadanía de la Gerente de la compañía.- Usted Señor
2 Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo, para la plena
3 validez de este instrumento.- -" (HASTA AQUI LA MINUTA).- La
4 compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor
5 Patricio Meza, Abogado con matricula profesional número doscientos
6 ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Esmeraldas.- Para el
7 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales
8 del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, en unidad
9 de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Carmen Rocio Merizalde Garrido

CARMEN ROCIO MERIZALDE GARRIDO

MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA.

C.C.No. 170334021-4

Eduardo Orquera Z

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

25

26

27

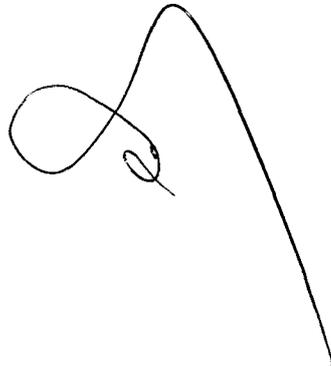
28

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN
DOCUMENTOS HABILITANTES.- -----

Espacio

en

Blanco



Espacio

en

Blanco

5

Jr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

Quito DM, 3 de Diciembre del 2003

Señora
CARMEN ROCIO MERIZALDE GARRIDO
Presente

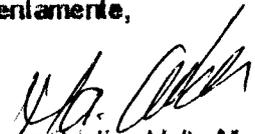
De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicarle a Usted, que la Junta General Extraordinaria de socios de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA., en sesión celebrada en el domicilio de la Compañía, el día 2 de Diciembre del 2003, de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el 28 de Septiembre de 1992, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Noviembre de 1992, procedió a elegirle como GERENTE de la misma, por el periodo de 3 años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

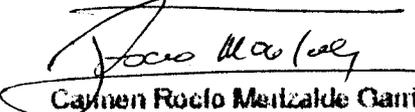
En esta calidad, ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial y demás atribuciones que señala el Art. 14 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,


Maria Cristina Valle Merizalde
PRESIDENTE

ACEPTACION: En la ciudad de Quito DM, el día de hoy tres de Diciembre del 2003, acepto el cargo de GERENTE de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA., prometiendo desempeñar de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


Carmen Rocio Merizalde Garrido
GERENTE
C.I 170334021-4

Inscripción
En escritura celebrada el 8 de Octubre de 1993, ante el notario Dr. Gonzalo Román Chacón, e inscrita el 7 de enero de 1999 la compañía cambio de denominación por MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA LTDA.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 10278 del Registro de Nombres Tomo 134

Quito, a 16 DIC. 2003

REGISTRO MERCANTIL



[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

[Handwritten mark]



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA".

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y dos días del mes de Diciembre del 2003, siendo las 17H00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Av. De los Shyris N34-432 y Portugal, 2do. piso, se reúnen los socios de la Compañía MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., señores MILTON SANTIAGO VALLE MERIZALDE, MARIA CRISTINA VALLE MERIZALDE y PABLO ANDRES VALLE MERIZALDE, socios que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Preside la Junta la señorita María Cristina Valle Merizalde, en calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Carmen Rocío Merizalde Garrido, en calidad de Gerente; el señor Milton Santiago Valle Merizalde, pone a consideración de la Junta General extraordinaria, el siguiente Orden del Día.

- 1) Incrementar el numero de socios; y,
- 2) Aumentar el capital y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.

Puesto en conocimiento el orden del día, toma la palabra la señora Carmen Rocío Merizalde Garrido en calidad de Gerente y señala a la Junta General Extraordinaria que la Superintendencia de Compañías expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, por consiguiente en necesario que MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. cumpla con las disposiciones legales vigentes y proceda al aumento del capital y a la respectiva reforma de estatutos sociales de la Compañía.

Los socios de la compañía deliberan acerca de lo expuesto por la Gerente y resuelven por unanimidad: 1) incrementar el número de socios y aceptar como tal a la señora Carmen Rocío Merizalde Garrido; 2) Autorizar el aumento del capital y suscribir al haber de los socios UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 dólares (US\$ 1.680.00), al capital social de la compañía que a la presente fecha es de TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES (US\$ 320.00). Los socios, para el aumento de capital, aportan de la siguiente manera: Valle Merizalde María Cristina US\$ 88.00; Milton Santiago Valle Merizalde US\$ 96.00; Pablo Andrés Valle Merizalde US\$ 96.00, y, y la socia carmen Rocío Merizalde Garrido US\$ 1400.00. El Aporte se realiza en numerarios, valor que se encuentra depositado en la cuenta corriente de la Compañía, por lo que el capital de la compañía se incrementa a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 2.000.00).

La Junta General autoriza al Gerente para que en nombre y representación de la Compañía, realice las gestiones necesarias tendientes a concretar esta decisión, así como a reformar los Estatutos sociales en sus Arts. 5, 8, 14, y la CLÁUSULA CUARTA de los Estatutos Sociales de la Compañía. En lo referente al capital social, al gobierno y administración de la compañía, el tiempo de funciones que durará el Gerente General; al aumento del capital social y al valor de las participaciones.

En consecuencia los artículos reformados quedarán de la siguiente manera:

Artículo Quinto.- Del capital.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 2.000.00), dividido en dos mil participaciones sociales de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, capital que esta íntegramente suscrito y pagado

Artículo Octavo.- Del Gobierno.- La compañía estará gobernada por la Junta General de socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General.

Artículo décimo cuarto.- El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General de socios, durará en sus funciones diez años, puede ser reelegido indefinidamente, puede ser socio o no de la Compañía.

CLAUSULA CUARTA.- Cuadro de socios y del capital social.- De acuerdo a la resolución tomada, en esta Junta General Extraordinaria, el nuevo cuadro de socios y de integración del capital social suscrito y pagado de la compañía MEGACOL ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. , queda de la siguiente manera.

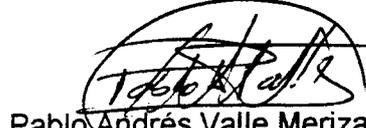
Socio	Capital anterior	Capital suscrito	Capital pagado	Aportaciones	Porcentaje
Carmen Roció Merizalde G.	-0-	1.400.00	1.400.00	1400	70 %
Maria Cristina Valle Merizalde	112.00	88.00	200.00	200	10 %
Milton Santiago Valle Merizalde	104.00	96.00	200.00	200	10 %
Pablo Andrés Valle Merizalde	104.00	96.00	200.00	200	10 %
TOTAL	320.00	1.680.00	2000.00	2000	100 %

Habiéndose tratado los puntos del Orden del día propuesto, la señorita Maria Cristina Valle Merizalde, quien preside la Junta en calidad de Presidente de la compañía, ordena un receso a fin de que se redacte la correspondiente Acta. La Junta se reanuda a las 19H30 dándose lectura el Acta la que es aprobada por todos los socios. El Presidente da por terminada la Junta General a las 20H00. Para constancia, firman los socios de la compañía, conjuntamente con la Secretaria.


Milton Santiago Valle Merizalde
Socio


Carmen Roció Merizalde Garrido
Gerente -Secretaria


Maria Cristina Valle Merizalde
Socia - Presidente


Pablo Andrés Valle Merizalde
Socio



(8)

NOTARIA DECIMO SEXTA

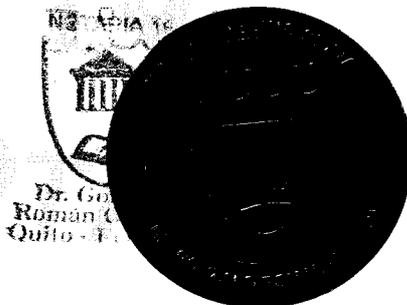
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



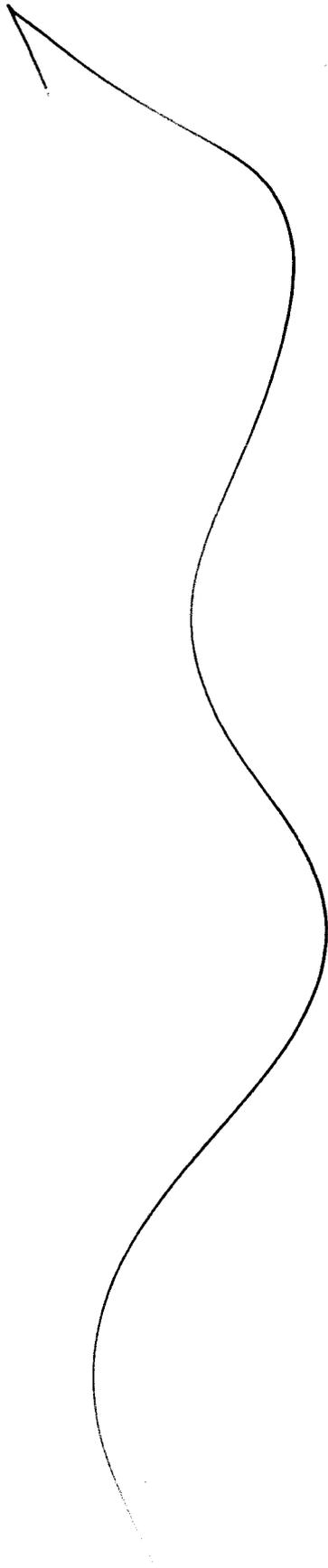
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Constitución de Compañía MEGACOL. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CIA. LTDA., celebrada ante mí con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos tomé nota de que mediante resolución número SBS-INS-2004-042, emitida por el Doctor RENAN CALDERON VILLACIS Intendente Nacional de Seguros, con fecha once de febrero del dos mil cuatro se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de estatutos.- Quito a diecisiete de febrero del año dos mil cuatro.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Edmond Orgler
1944



RA...



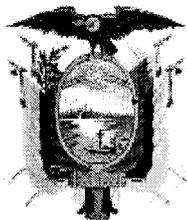
- ZON DE MARGINACION: Al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.", celebrada el 29 de diciembre del 2003, ante el suscrito Notario Décimo del Cantón Quito; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Renán Calderón Villacís, Intendente Nacional de Seguros, mediante Resolución No. SBS-INS-2004-042 de 11 de febrero del 2004, tomé nota de la aprobación: a) Conversión del Capital de Sucres a Dolares de los Estados Unidos de América; b) Aumento de Capital; y, c) Reforma de Estatutos de la mencionada compañía contenida en la presente escritura. - Quito, 18 de febrero del 2004. -

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





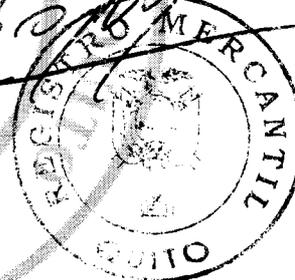
10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SBS-INS-2004-0 CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS** de 11 de febrero de 2.004, bajo el número **3362** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2339** del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, a fs. 4161 vta., Tomo 123 y **30** del Registro Mercantil de siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 37 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** del capital de sucres a dólares estadounidenses, **AUMENTO DEL CAPITAL** y **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía "MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada el veintinueve de diciembre del año dos mil tres, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSÍN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1832**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036885**.- Quito, a doce de octubre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

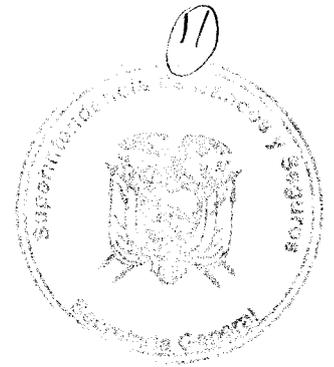
Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2004-042

**RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

CONSIDERANDO:

QUE MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, por intermedio del doctor Patricio Meza D., ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 29 de diciembre del 2003, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín;

QUE la junta general extraordinaria de socios de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el 22 de diciembre del 2003, resolvió el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la mencionada compañía;

QUE esta Intendencia Nacional de Seguros ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-GIQ-2004-101 de 6 de febrero del 2004; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2003-6493 de 2 de septiembre del 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA; b) el aumento del capital de la citada compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 1.680,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 2.000,00), dividido en dos mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, c) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 29 de diciembre del 2003, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y la reforma del estatuto social de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 29 de diciembre del 2003, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de MEGACOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 28 de septiembre de 1992, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 29 de diciembre del 2003, y siente las razones correspondientes.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2004-042

Página No. Dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto social de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 29 de diciembre del 2003, ante el Notario Décimo del cantón Quito, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la mencionada compañía; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto social de MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

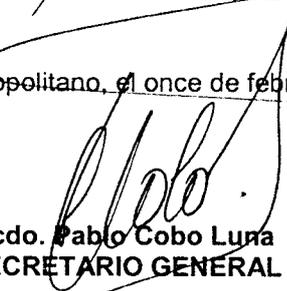
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que MEGACOL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA, codifique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

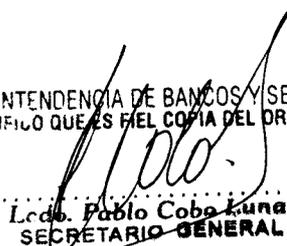
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el once de febrero del dos mil cuatro.


Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el once de febrero del dos mil cuatro.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
Intendencia Nacional de Seguros

ARCHIVO

AM

12 FEB. 2004

12 FEB. 2004

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3362
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 191
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial-878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, el 12 OCT 2010 del



[Handwritten Signature]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO